

RESOLUCIÓN

TES/700/2012, de 22 de marzo, por la que se hace público el Acuerdo de aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, entre los hitos M-XL y M-57, en el término municipal de Vila-seca.

Visto que la Ponencia Ambiental, en la sesión del día 1 de diciembre de 2009, adoptó el Acuerdo de aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, dentro de la zona de servidumbre de protección, de anchuras 20 y 100 m, entre los hitos M-XL y M-57, en el término municipal de Vila-seca, promovido y tramitado por la Agencia Catalana del Agua,

RESUELVO:

Dar publicidad al mencionado Acuerdo de aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, dentro de la zona de servidumbre de protección, de anchuras 20 y 100 m, entre los hitos M-XL y M-57, en el término municipal de Vila-seca.

Barcelona, 22 de marzo de 2012

MARTA SUBIRÀ I ROCA
Directora general de Políticas Ambientales

ACUERDO

de 1 de diciembre de 2009, de aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto Construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, dentro de la zona de servidumbre de protección, de anchuras 20 y 100 m, entre los hitos M-XL y M-57, en el término municipal de Vila-seca, promovido y tramitado por la Agencia Catalana del Agua.

ANTECEDENTES

El 7 de abril de 2009 tuvo entrada en el Registro de los Servicios Territoriales del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda en Tarragona una solicitud de informe del Servicio de Costas de la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas para la construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, dentro de la zona de servidumbre de protección, de anchuras 20 y 100 m, entre los hitos M-XL y M-57, en el término municipal de Vila-seca (Tarragonès), promovido por la Agencia Catalana del Agua.

El 5 de junio de 2006 se comunica al promotor que es necesario, de acuerdo con el artículo 16 del Real decreto legislativo 1/2008, entregar la documentación ambiental para poder realizar la tramitación de la decisión previa del trámite de evaluación de impacto ambiental.

El 1 de octubre de 2009 la Agencia Catalana del Agua envía el documento ambiental del Proyecto modificado núm. 1 de la estación de bombeo y aliviadero de La Pineda (Vila-seca) con el fin de proceder al trámite de decisión previa de evaluación de impacto ambiental.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental, hay que determinar si este proyecto puede afectar directa o indirectamente a los espacios de red Natura 2000 y si requiere la aplicación del procedimiento de evaluación de

impacto ambiental teniendo en cuenta los criterios establecidos en el anexo III del mismo Real decreto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

Se presenta el documento ambiental del Proyecto modificado núm. 1 de la estación de bombeo y aliviadero de La Pineda (Vila-seca), de junio de 2009, clave S-AA-01294-P, firmado por Sergi Solera Armengol.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva estación de bombeo de aguas residuales en La Pineda y en la construcción de una cañería que hace de aliviadero desde la estación de bombeo hasta una acequia de pluviales que hay al final de la playa de La Pineda, constará de dos cañerías de DN-1000 PEAD, con una longitud de 743,67 m.

La cañería nueva afecta al espacio natural de la red Natura 2000, denominada Sèquia Major, en 343 m y discurre paralela a la costa, con una zanja de 2,20 m de profundidad.

CONSULTAS

De acuerdo con el artículo 17.2 del Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos (BOE núm. 23, de 26.1.2008), se han realizado consultas a los siguientes organismos e instituciones:

- Área de Medio Natural (DMAH).
- Oficina de Gestión Ambiental Unificada (DMAH).
- Dirección General de Calidad Ambiental (DMAH).
- Agencia Catalana del Agua (DMAH).
- Departamento de Cultura.
- Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.
- Consejo Comarcal de El Tarragonès.
- Oficina del Cambio Climático.
- Grupo Ecologista L'Escrucó.
- Liga para la defensa del patrimonio natural (DEPANA).
- Mediterrània – Centre d'Iniciatives Ecològiques.
- Grupo de Estudio y Protección de los Ecosistemas del Campo (GEPEC).
- Grupo Ecologista de El Vendrell y El Baix Penedès (GEVEV).
- Ecologistas en Acción.
- SEO/BirdLife.

Se ha recibido respuesta del Área de Medio Natural de estos Servicios Territoriales y del grupo ecologista GEPEC. Sus consideraciones han sido tenidas en cuenta en la redacción de este informe propuesta.

EVALUACIÓN

Consideraciones en relación con las características del proyecto

El proyecto prevé la construcción de una cañería afectando al espacio de interés natural Sèquia Major, tanto en lo referente a la apertura de la zanja para la construcción como con respecto al vertido de aguas pluviales mezcladas con aguas negras en el espacio natural considerado como zona húmeda. Hay que poner de manifiesto que el aliviadero funciona en casos excepcionales de fuertes lluvias y cuando el sistema de saneamiento entra en carga.

Consideraciones en relación con la ubicación del proyecto

Figuras de protección:

Las obras proyectadas afectan parcialmente al espacio del Plan de espacios de interés natural Sèquia Major, incluido en la red Natura 2000 ES5140004.

Vegetación:

El espacio afectado, aunque en general presenta un estado de conservación bastante deficitario, se trata de una zona húmeda costera con presencia de hábitats de junqueras y espartinas litorales, y de vegetación de dunas y playas.

Fauna:

Con respecto a la fauna, tiene mucha importancia como zona húmeda utilizada por aves migratorias como descanso, así como para determinadas especies de zonas húmedas. Debe destacarse la presencia de chorlitejos, tanto el patinegro *charadrius alexandrinus*, como el pequeño *Charadrius dubius*, nidificantes en la zona.

Consideraciones en relación al potencial impacto

Del proyecto se pueden derivar las siguientes acciones generadoras de impactos.

Desbrozado y clareo vegetal:

Movimientos de tierras, excavación de la zanja para la colocación de los tubos.

Circulación de vehículos y maquinaria.

Derramamientos accidentales de aceites y lubricantes.

Generación y abandono de residuos.

Afecciones a especies faunísticas (ruido).

Vertidos de aguas pluviales y fecales en un espacio protegido y catalogado de zona húmeda.

De las principales acciones descritas se pueden desprender los siguientes impactos:

Afección directa en la vegetación existente por eliminación directa; y afección indirecta por los movimientos de tierras.

Contaminación del suelo y de las aguas de la zona húmeda.

Molestias y afección directa sobre especies protegidas que se encuentran en la zona.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo el mencionado anteriormente, una vez revisada la documentación presentada y las respuestas recibidas, así como los criterios del anexo III del Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, relativos a las características del proyecto, su ubicación y las características del potencial impacto, y a propuesta de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad, la Ponencia Ambiental adopta el siguiente

ACUERDO:

—1 Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto Construcción de una estación de bombeo, aliviadero y colector de aguas pluviales en La Pineda, en el término municipal de Vila-seca.

—2 Determinar, con respecto al alcance del estudio de impacto ambiental (EIA), lo siguiente:

El EIA deberá desarrollar, además del contenido especificado a la normativa sobre evaluación de impacto ambiental, los contenidos que se especifican a continuación:

Los principales impactos que pueden generar la ejecución y explotación del proyecto son las posibles afecciones sobre el espacio de interés natural de la Sèquia Major, y concretamente sobre las partes de La Pineda. En este sentido será necesario que el EIA profundice en el análisis de esos impactos, tanto en lo referente a las alternativas consideradas con el fin de evitarlos, como también en las medidas correctoras y/o compensatorias.

Se estudiarán alternativas de trazado de la cañería que eviten afecciones al espacio, ya sea bordeándolo por el interior o haciendo el vertido directamente al mar desde la estación de bombeo o desde el inicio del espacio protegido.

Se estudiarán alternativas dentro del espacio que minimicen la afección sobre los valores a preservar, tanto en la ejecución de las obras como una vez iniciada

la actividad, y se tendrán en cuenta los impactos derivados del mantenimiento de la instalación.

Se estudiará el impacto del vertido sobre el espacio y sobre la calidad de las aguas de la zona húmeda, así como alternativas del punto de vertido de las aguas y su diferencia respecto al impacto.

En relación al patrimonio histórico y arqueológico, se estará a lo que disponga la Dirección General de Patrimonio Cultural.

—3 Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios Territoriales del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda en Tarragona para su notificación al interesado.

(12.080.006)
